



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara

Unidad Centralizada de Compras

Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa

AD-UCC-10-2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce horas) del día 10 (diez) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad Centralizada de Compras del Hospital Civil de Guadalajara, ubicada en el Área de Gobierno del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", ubicada en el primer piso, sita en la calle Salvador Quevedo y Zubieta N° 750, Sector Libertad de esta ciudad, Yo Dr. Raúl Vicente Flores, en mi carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Hospital Civil de Guadalajara, así como el Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales, como Área Requiriente y el Ing. Ricardo Rivas Montiel, Jefe de Departamento de la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros, así como la C. María Antonia Ortiz Castro, Jefe de Departamento de la Coordinación General de Servicios Generales, ambos como Testigos de Asistencia, con fundamento en el numeral 2 del artículo 47, la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, al igual que los artículos 96, 98 y 100 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, se emite el presente acuerdo resolutivo de Adjudicación Directa para la contratación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 40 Equipos Marca Philips para el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara**, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 (nueve) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la publicación de las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional Sin la Concurrencia del Comité LPNSC 53/2019, relativa a la contratación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 40 Equipos Marca Philips para el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara**, efectuándose el acto de Presentación y Apertura de Propuestas el día 18 (dieciocho) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:08 (doce horas con ocho minutos), ante personal de la Contraloría General Interna y de la Unidad Centralizada de Compras, identificándose que de los cuatro licitantes registrados, solamente presentó propuesta **Bemet Ingeniería y Equipamiento Médico, S.A. de C.V.**, a razón de ello se procedió a declarar Desierto el citado proceso, con fundamento en las fracciones VI y VII del numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la fracción II del punto 8 de las bases que a la letra refiere "Cuando no se presenten al menos dos Propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas que sean susceptibles de analizarse técnicamente".
2. El 25 (veinticinco) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se publicaron las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional Sin la Concurrencia del Comité LPNSC 69/2019, concernientes a la contratación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 40 Equipos Marca Philips para el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara**, realizándose el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el día 1° (primero) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:52 (doce horas con cincuenta y dos minutos), ante personal de la Contraloría General Interna y de la Unidad Centralizada de Compras, identificándose que los dos licitantes inscritos es decir **YALIERCP, S.A.** y **BEMET Ingeniería y Equipo Médico, S.A. de C.V.**, presentaron propuestas, manifestándose que finalizado el proceso de la apertura técnica-económica y conforme a lo establecido en las bases, las proposiciones se sujetarían a una revisión y análisis detallado, quedando en el entendido que la recepción de propuestas no otorgó por sí sola la aprobación del dictamen técnico, ya que únicamente da cuenta de los documentos presentados por los licitantes.
3. A las 12:15 (doce horas con quince minutos) del día 03 (tres) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la emisión del Acta de Fallo de la LPNSC 69/2019, dentro del cual se informaron los hallazgos detectados por el Grupo Analítico en las propuestas presentadas por los proveedores **YALIERCP, S.A.** y **BEMET**



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara Unidad Centralizada de Compras Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa AD-UCC-10-2019

Ingeniería y Equipo Médico, S.A. de C.V., constatándose que la empresa YALIERCP, S.A., no cumplió con lo solicitado en el punto 6, incisos ix), x) y xi) de las bases, es decir no incluyó la página 6 de 11 del contrato que exhibió, así mismo presentó un documento ilegible bajo el folio 37/80, tampoco exhibió traducción simple al español de los certificados de capacitación que presentó en otro idioma, tampoco adjuntó en original las constancias de calibración, ni su traducción simple al idioma español, en tanto que la empresa BEMET Ingeniería y Equipo Médico, S.A. de C.V., no cumplió con lo solicitado en el punto 6, incisos x) y xi) de las bases, es decir no incluyó en su propuesta la traducción simple al español de los certificados de capacitación presentados en otro idioma, como tampoco exhibió en original las constancias de calibración, ni su traducción simple al idioma español, por lo cual se procedió a declarar la misma Desierta, con fundamento en la fracción III, del numeral 9 de las bases, que a la letra señala "Cuando no se cuente por lo menos con una Propuesta, que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases".

4. El día 09 (nueve) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), fue recibido ante la Unidad Centralizada de Compras (Coordinación General de Adquisiciones y Suministros del Organismo), el oficio CGSG/OCT1447/2019, que contiene los requerimientos y motivaciones por parte del Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales, quién funge como Área Requirente, que soportan la necesidad de llevar a cabo la contratación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 40 Equipos Marca Philips para el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, por encuadrar dentro de la fracción VIII, del numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que dos procedimientos de licitación sin concurrencia han sido declarados desiertos, adjuntando el estudio de mercado señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras, así como en la Sección Segunda, del Capítulo II del Reglamento.
5. En atención a la facultad establecida en la fracción X del numeral 1 del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estados de Jalisco y sus Municipios, el Director General del Organismo el día 10 (diez) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) a las 09:00 (nueve horas), procedió a Dictaminar como Procedente la Adjudicación Directa objeto del presente Acuerdo Resolutivo, debido a que se encontraba debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4 del artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estados de Jalisco y sus Municipios.
6. Las claves a contratar corresponde a los siguientes servicios:

#	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	3541000141	M.Prev.Correctivo Electrocardiógrafo Phillips/HP Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Electrocardiógrafo Phillips/HP	Servicio
2	3541000142	M.Prev.Correctivo Cardiotocografo Phillips/HP Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cardiotocografo Phillips/HP	Servicio
3	3541222005	M.Prev.Correctivo a Monitor Signos Vitales Phillips/HP Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Monitor de Signos Vitales Phillips/HP	Servicio
4	3541222006	M.Prev.Correctivo Monitor Fetal Phillips Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Monitor Fetal Phillips	Servicio

7. Se procedió a exhibir por parte del Área Requirente la propuesta remitida por el proveedor BEMET Ingeniería y Equipo Médico, S.A. de C.V., así como su aceptación, destacándose su propuesta debido a que cumple con los requerimientos solicitados por el Organismo, cumple con la capacidad de respuesta solicitada, cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el desarrollo de la contratación y su actividad comercial está directamente relacionada con el objeto del contrato a celebrarse, ofertando adicionalmente beneficios y características superiores a las del mercado, atendándose a los criterios de eficiencia, eficacia y



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara

Unidad Centralizada de Compras

Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa

AD-UCC-10-2019

economía, por lo cual se consideró fuesen adjudicadas la diversas claves estipuladas en el antecedente 5 del presente, al proveedor aquí referido, bajo el concepto de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 40 Equipos Marca Philips para el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara**, efectuándose la validación presupuestal bajo la partida 3541, a efecto de cumplirse con los procedimientos para la Adjudicación Directa que resuelve en este acto.

De acuerdo a los hechos antes narrados, se procede a señalar las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Conforme a lo manifestado por el Área Requirente, es decir la Coordinación General de Servicios Generales, resulta apremiante la contratación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 40 Equipos Marca Philips para el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara**, en atención a que dos procedimientos de licitación sin concurrencia han sido declarados desiertos.
2. En ejercicio de la competencia y atribuciones conferidas a mi encargo como Titular de la Unidad Centralizada del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, se resuelve sobre la presente Adjudicación Directa, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 47 y la fracción VII del numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, así como el artículo 98 del Reglamento de la Ley, al igual que los artículos 96, 98 y 100 de las Políticas y Lineamientos del Organismo.
3. Del análisis del estudio de mercado elaborado por la Coordinación General de Servicios Generales, se desprende que de las cotizaciones recibidas, la del proveedor **BEMET Ingeniería y Equipo Médico, S.A. de C.V.**, resultan ser la más solvente y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo, toda vez que cumple con los requerimientos solicitados por el Organismo, con la capacidad de respuesta solicitada, cuentan con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el desarrollo de la contratación y su actividad comercial está directamente relacionada con el objeto del contrato a celebrarse, ofertando adicionalmente beneficios y características superiores a las del mercado, atendándose a los criterios de eficiencia, eficacia y economía.
4. Atentos a lo normado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Reglamento y en las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo, se consideran los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, así como todos aquellos que representen condiciones favorables para Organismo, mismos que el proveedor está en posibilidad de ofrecer a la institución, como consta en el punto que antecede.
5. Por lo que siendo estos insumos que afectan la operatividad y funcionalidad del Organismo, dada su naturaleza y en virtud de la urgencia para la contratación de los mismos, se procede a realizar una Adjudicación Directa dentro de las facultades conferidas en el artículo fracción VII del numeral 1, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales y el 98 del Reglamento de la Ley.

Por lo precedentemente expuesto, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Una vez analizados todos los elementos señalados en la propuesta económica, se procede a adjudicar al proveedor **BEMET Ingeniería y Equipo Médico, S.A. de C.V.**, la contratación del **Mantenimiento**



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa
AD-UCC-10-2019

Preventivo y Correctivo a 40 Equipos Marca Philips para el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, conforme a la siguiente tabla:

Proveedor	Importes
BEMET Ingeniería y Equipo Médico, S.A. de C.V.	\$ 108,000.00
SUBTOTAL	\$ 108,000.00
I.V.A.	\$ 17,280.00
TOTAL	\$ 125,280.00

En atención a lo señalado por el numeral 2 del artículo 47, la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 98 el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco al, al igual que los artículos 96, 98 y 100 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, por conducto del Titular de la Unidad Centralizada de Compras, determina adoptar las condiciones contractuales y de cumplimiento de los procesos licitatorios LPNSC 53/2019 y 69/2019, que se llevaron a cabo conforme a los antecedentes 1 y 2 y resuelve que el proveedor adjudicado en este Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa se obliga a cumplirlas a cabalidad y cuya responsabilidad será consagrada en el contrato, destacándose entre otras las siguientes:

- **Vigencia.** El contrato estará vigente a partir del 11 (once) de octubre y hasta al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), o una vez agotado el objeto de contratación.
- **Condiciones del Mantenimiento Preventivo.** El proveedor deberá tener sus equipos de prueba con los que otorgara el servicio como son simulador de paciente y analizador de tierra física, debidamente certificados por algunas de las siguientes instituciones: NIST (National Institute of Standards and Technology), NMI (National Measuard Instrumets) o EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), vigentes. El proveedor deberá contar y presentarse con todas las herramientas necesarias y elementos de calibración para otorgar los servicios a los equipos. Para el caso de que al proveedor no se le permitiera el acceso a algún(os) equipo(s) para realizar los mantenimientos preventivos, por causas justificadas por el Departamento de Ingeniería Biomédica de la Unidad Hospitalaria correspondiente, se deberá estar en el entendido que la el Hospital Civil de Guadalajara no efectuará el pago que corresponda.
- **Condiciones del Mantenimiento Correctivo.** Cuando el Departamento de Ingeniería Biomédica, detecte la falla de algún equipo, le será notificado vía telefónica al Proveedor, quién proporcionará un número de reporte para control y seguimiento del equipo, teniendo como respuesta un plazo no mayor a 24 horas. En caso de que se requiera alguna refacción para realzar el mantenimiento correctivo y/o preventivo y ésta no esté incluida en el contrato, el Proveedor deberá de informarlo al Departamento de Ingeniería Biomédica, mediante escrito en un lapso no mayor a 24 horas, de haberse detectado la necesidad de ésta, anexando la cotización, a fin de que se autorice la compra mediante otro proceso.



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara

Unidad Centralizada de Compras

Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa

AD-UCC-10-2019

- **Constancia de la Prestación del Servicio.** El Proveedor, deberá dejar constancia de lo siguiente:
 1. Asentar en la bitácora del Departamento de Ingeniería Biomédica de la Unidad Hospitalaria que corresponda, tanto el servicio prestado, como sus observaciones y sugerencias, siendo firmado por el personal calificado del proveedor y por el representante del Departamento de Ingeniería Biomédica.
 2. El Departamento de Ingeniería Biomédica de cada Unidad Hospitalaria que corresponda, proporcionara el R.S. (recepción de servicio).
 3. Dejar constancia a través de una etiqueta puesta en cada equipo, que cuente con la información o logo de la empresa adjudicada así como de la fecha de realización y fecha del próximo servicio. En el caso de que no fuera posible pegar esta etiqueta dado a sus características físicas, deberán de entregarla junto con la constancia (orden de servicio), al Departamento de Ingeniería Biomédica.
 4. El proveedor deberá entregar el "check list" (lista de comprobación que contiene las indicaciones de fábrica), de la revisión efectuada, de cada uno de los equipos contratados, firmado por el representante del proveedor y por el representante Departamento de Ingeniería Biomédica.
- **Lugar de Prestación del Servicio.** El proveedor realizará los servicios dentro de las instalaciones de la Unidad Hospitalaria a que corresponda el equipo y en caso de que se requiera retirarlo de las instalaciones para su reparación, deberá solicitar la autorización (previa su justificación) al Departamento de Ingeniería Biomédica de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- **Impuestos y Derechos.** Los impuestos generados (I.V.A. y I.E.P.S.), serán trasladados en forma expresa, por separado y serán cubiertos por el Hospital Civil de Guadalajara, ello de conformidad con el artículo 1° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 1° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
- **Garantía de Cumplimiento.** Los proveedores deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de los máximos adjudicados de la propuesta antes del I.V.A., la fianza deberá tener validez durante la vigencia del contrato. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el contrato que se elabore como resultado del presente proceso, según las características, cantidad y calidad que se describen en la oferta presentada y de conformidad a las bases del proceso, deberá ser otorgada a favor del Hospital Civil de Guadalajara y se entregará en la oficina de la Subdirección General Administrativa, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Dese vista al Director General del Organismo, a la Contraloría General Interna, a la Subdirección General Administrativa, así como a la Coordinación General de Finanzas del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara del presente acuerdo y sus Anexos, para los efectos legales a que haya lugar.



Dirección General
Subdirección General Administrativa
Unidad Centralizada de Compras

Hospital Civil de Guadalajara
Unidad Centralizada de Compras
Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa
AD-UCC-10-2019

CUARTO.- Una vez notificado el presente Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa, se instruye a la Coordinación Jurídica, del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, a efecto de que lleve a cabo la elaboración y formalización del contrato derivado del presente y relativa a la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 40 Equipos Marca Philips para el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara y se ejecuten los trabajos en los términos y condiciones que se prescriban.

Siendo las 12:50 (doce horas con cincuenta minutos) del mismo día y lugar donde se inició la presente se resuelve y se da por concluida, firmando al calce para constancia legal.

O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Raúl Vicente Flores
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Ing. Felipe López Taylor
Coordinador General de Servicios Generales
Área Requirente

Ing. Ricardo Rivas Montiel
Jefe de Departamento de la Coordinación General
de Adquisiciones y Suministros
Testigo de Asistencia

C. María Antonia Ortiz Castro
Jefe de Departamento de la Coordinación General de
Servicios Generales
Testigo de Asistencia

Este Acuerdo Resolutivo consta de 06 fojas, firmándose en duplicado para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

----- FIN DEL ACUERDO -----